

Aprobado por resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2011.  
La secretaria,

**Mediante la subvención de contratación de personal desempleado en las entidades locales (Orden Foral 15/2005 del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo) se convoca para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, de puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Huarte.**

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Huarte, con fecha de 11 de abril de 2011, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes

**BASES**

1.-Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto empleado/a de Servicios Múltiples .

Esta relación de aspirantes a la contratación únicamente se utilizará para la contratación mediante la subvención del Gobierno de Navarra (OF 15/2005). No tendrá carácter prioritario respecto de cualquier otra relación de aspirantes existente.

Se contratarán a dos personas:

- 1- Una de nivel D: del 1/06/2011 al 30/09/2011 o incluso se podrá adelantar o retrasar algunos días dentro del periodo de contratación.
- 2- Una de nivel E: del 1/06/2011 al 30/09/2011.

El puesto de trabajo estará dotado con la siguiente remuneración:

- 1- Nivel D: sueldo base de nivel D; complemento de puesto de trabajo de 2,99%; complemento de puesto de nivel 12% y complemento de especial riesgo 8%.
- 2- Nivel E: sueldo base de nivel E; complemento de puesto de trabajo de 10,21%; complemento de puesto de nivel 15% y complemento de especial riesgo 6%.

Aproximadamente al mes de contratados el Jefe de cada servicio emitirá un informe indicando si las personas concretas realizan todas las funciones de su nivel. De ser así, el Ayuntamiento abonará lo restante hasta llegar al salario de plantilla orgánica.

El periodo de prueba será de dos meses para el nivel D y un mes para el nivel E.

El régimen de jornada de trabajo será el establecido por la normativa aplicable, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Aprobado por resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2011.  
La secretaria,

Funciones a desempeñar:

Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de dicho puesto de trabajo. Las funciones enumeradas lo son a título meramente indicativo, y deberán desarrollar cualesquiera otras labores de carácter municipal que, acomodadas a su categoría, le sean encomendadas.

2.-Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en Huarte antes del 01/01/2011.
- b) Estar desempleado/a e inscrito en el Servicio Navarro de Empleo en servicios múltiples antes de las 13 horas del día 16/05/2011.
- c) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de certificado de escolaridad o equivalente para el nivel E y Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente para el nivel D o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Al tratarse de una convocatoria subvencionada por el Gobierno de Navarra no se cobrará la tasa por formalización del expediente y derechos de examen.

3.-Tribunales calificadoros.

3.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Aprobado por resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2011.

La secretaria,

Presidente: D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Secretario: Dña. Esperanza Subiza Espinal, Secretaria del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Vocal: D. Jorge Camino, trabajador de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Vocal: D. Juan Andrés Viedma, trabajador de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Huarte o quien delegue.

Vocal: A designar por la representación legal de los trabajadores.

3.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

3.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

3.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba.

4.\_Desarrollo de la oposición.

La oposición constará de dos pruebas:

4.1. Prueba teórica: Contestación por escrito a una serie de preguntas sobre conocimientos en materia de jardinería y otros temas relacionados con las funciones a desarrollar.

El ejercicio se realizará el 17 de mayo a las 9:30 en el Colegio Público Virgen Blanca de Huarte (c/ Pérez Goyena).

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia. Los aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 25 puntos

A la prueba práctica únicamente pasarán los 10 aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Si se produjeran empates se dirimirán en favor del aspirante de mayor edad.

4.2. Prueba práctica: Consistirá en realizar tres pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar.

El ejercicio se realizará el mismo 18 de mayo.

Cada ejercicio tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, siendo la puntuación total de la prueba práctica de 75 puntos.

4.3. La calificación final será la que resulte de sumar puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ambas fases.

5.-Relación de aprobados y llamamiento.

5.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Si se produjeran empates se dirimirán en favor del aspirante de mayor edad.

Aprobado por resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2011.  
La secretaria,

5.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Huarte, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

5.3. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

6.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huarte en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 27 de abril de 2011.-El Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, D. Javier Basterra Basterra.